



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 066
DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016
JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ



Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí,

SANCIONA:

**LEY DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA INTEGRACIÓN A LA RED VIAL
FUNDAMENTAL DEL CAMINO ASFALTADO CANDELARIA DE VILUYO – NUEVA ESPERANZA – VINTO
“CHITA” (POTOSÍ)**

Artículo 1. (Objeto).- Declárese de prioridad y necesidad departamental la integración a la Red Vial Fundamental del Camino Asfaltado Candelaria de Viluyo – Nueva Esperanza – Vinto “Chita”; considerando que son tramos estratégicos a nivel departamental y por constituirse pilar de desarrollo social y económico del departamento de Potosí.

Artículo 2. (Gestión).- El Órgano Ejecutivo Departamental, debe gestionar ante las instancias pertinentes, asimismo ante la Asamblea Legislativa Plurinacional e instancias del nivel central del Estado, la declaratoria de Red Vial Fundamental del Proyecto Camino Asfaltado Candelaria de Viluyo – Nueva Esperanza – Vinto “Chita” (Potosí), Orinoca – Aroma (Oruro); debiendo asignar los recursos necesarios para efectivizar el diseño y ejecución del proyecto de integración caminera.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2016

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.

Sr. Eloy Calizaya Mamani
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

José Luis Gambarra
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Eloy Calizaya Mamani
PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

00000 74



AUTO DE PROMULGACION LEY DEPARTAMENTAL N° 066/2016

VISTOS

Los Antecedentes de Principio a fin y;

CONSEDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental de Potosí ha sancionado la Ley Departamental N° 066 en fecha 02 de Marzo de 2016 "LEY DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA INTEGRACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL CAMINO ASFALTADO CANDELARIA DE VILUYO -NUEVA ESPERANZA – VINTO "CHITA" (POTOSI), habiendo sido remitido al Ejecutivo Departamental para su promulgación, el mismo realizo las observaciones a la Ley fuera de Plazo establecido, por lo que corresponde aplicar lo que establece el Art. 117 párrafo III del Reglamento General de la Asamblea Departamental, amparado por lo que establece el Art. 163 numerales 10,11 y 12 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

POR TANTO

La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

Es dado en la Presidencia de la Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo de Potosí, a los once (11) días del mes de Agosto del año 2016.


Sr. R. Henry Ramírez Aramayo
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del
Gobierno Autónomo Departamental de Potosí


Sra. Rufina Coca Soliz
PRIMER VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Sra. Rita Salvatierra Bautista
VICE PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí